



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 351 -2022

Cusco, 01 de diciembre de 2022

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-344-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. José Luis Cornelio Montaño
Ing. Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.05
12:19:55 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2022.12.01
12:55:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.12.05
12:14:31 -05'00'



Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Aquilino Carrasco Callme
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO. - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO. - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.05
14:24:56 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 352 - 2022

Cusco, 01 de diciembre de 2022.

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada Nro AS-086-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-019-2022-ELSE “Adquisición de Accesorios para Alumbrado Público”* y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada Nro AS-086-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-019-2022-ELSE “Adquisición de Accesorios para Alumbrado Público”*.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-250-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada Nro AS-086-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-019-2022-ELSE “Adquisición de Accesorios para Alumbrado Público”*; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-031-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada Nro AS-086-2022-ELSE derivada de la Licitación Pública N° LP-019-2022-ELSE “Adquisición de Accesorios para Alumbrado Público”*.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 353 - 2022

Cusco, 02 de diciembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-085-2022-ELSE** “**Servicio de fumigación y mantenimiento de los tanques de agua de las instalaciones de Electro Sur Este**”, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-334-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-085-2022-ELSE** “**Servicio de fumigación y mantenimiento de los tanques de agua de las instalaciones de Electro Sur Este**”, y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-343-2022** de fecha 22 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-085-2022-ELSE** “**Servicio de fumigación y mantenimiento de los tanques de agua de las instalaciones de Electro Sur Este**” y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-095-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-085-2022-ELSE** “**Servicio de fumigación y mantenimiento de los tanques de agua de las instalaciones de Electro Sur Este**”, y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 354 - 2022

Cusco, 02 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE “Servicio de Supervisión del estudio de costos del VAD”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-347-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE “Servicio de Supervisión del estudio de costos del VAD”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE “Servicio de Supervisión del estudio de costos del VAD”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Federico Augusto García Miranda
Ing. Ruperto Flavio Gaona Moreno
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Agustín Chacón Rondón

en

Que remplazara al Presidente titular

Ing. Deive Asterio Zamora López

caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 355 - 2022

Cusco, 02 de diciembre de 2022

*Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE** “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024” y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-344-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE** “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-351-2022** de fecha 01 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.*

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE** “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-098-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las bases del **Concurso Público N° CP-047-2022-ELSE** “Servicio de mantenimiento Abancay – Andahuaylas 2023-2024”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 356 -2022

Cusco, 02 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE** “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE** “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE** “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza
Ing. Wilbert Paucar Cahuana
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.05
09:12:14 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.02
15:36:34 -05'00'

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.02
15:43:19 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Victor Dario Alarcon Navarro

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Jose Antonio Rengifo Salva

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 357 - 2022

Cusco, 02 de diciembre de 2022.

*Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-088-2022-ELSE** derivada del Concurso Público N° **CP-039-2022-ELSE** “Servicios Comerciales Anta y Provincias Altas” y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-172-2022** de fecha 04 de julio de 2022, aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-088-2022-ELSE** derivada del Concurso Público N° **CP-039-2022-ELSE** “Servicios Comerciales Anta y Provincias Altas”.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-183-2022** de fecha 08 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.*

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada AS-088-2022-ELSE** derivada del Concurso Público N° **CP-039-2022-ELSE** “Servicios Comerciales Anta y Provincias Altas”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-100-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases de la **Adjudicación Simplificada AS-088-2022-ELSE** derivada del Concurso Público N° **CP-039-2022-ELSE** “Servicios Comerciales Anta y Provincias Altas”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 359 - 2022

Cusco, 05 de diciembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°089-2022-ELSE** derivada de la **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°089-2022-ELSE** derivada de la **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-214-2022** de fecha 01 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°089-2022-ELSE** derivada de la **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-046-2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°089-2022-ELSE** derivada de la **Licitación Pública LP-007-2022-ELSE** “**Adquisición de materiales complementarios para acometidas domiciliarias**”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 360 - 2022

Cusco, 06 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”, Primera convocatoria.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-356-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-045-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-003-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Madre de Dios”, Primera Convocatoria.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 361 - 2022

Cusco, 06 de diciembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE Servicio de Supervisión del Estudio de Costos del VAD* y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-347-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE Servicio de Supervisión del Estudio de Costos del VAD* y,*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-354-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE Servicio de Supervisión del Estudio de Costos del VAD* y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-102-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-087-2022-ELSE Servicio de Supervisión del Estudio de Costos del VAD* y,*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 362 -2022

Cusco, 12 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-008-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-008-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-008-2022-ELSE “SERVICIO DE IMPRESIÓN”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Helen Melodie Sánchez Mora
Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzmán
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Luis Antonio Manya Aqquehua

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Christian Heler Chevarría Mar

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SÉTIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 364 -2022

Cusco, 12 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Ruben Yapura Bayona
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*


Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.12
17:47:49 -05'00"


TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL 2022.12.12
16:21:46 -05'00"


Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.12
16:28:27 -05'00"

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

 Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.12
17:48:06 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.12
16:22:05 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.13 07:52:08
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 366 - 2022

Cusco, 14 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-364-2022** de fecha 12 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-104-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL(e)
2022.12.15 11:56:17
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 367 -2022

Cusco, 15 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE** “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE** “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE** “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Asterio Zamora Lopez

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9º del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 370 -2022

Cusco, 16 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2022-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2022-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**.*


Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERVANO
Luis Román FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.19
10:49:54 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.


TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.16
12:38:43 -05'00'

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-016-2022-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas Apurímac 2023”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño
Ing. Sergio Taco Corredor
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Keny Duran Ayma

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Paul Ponce Gonzales

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 371 -2022

Cusco, 16 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE** “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE** “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE** “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Sr. Jose Luis Camara Tello
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

C.P.C. Yuri Manuel Yañez Chavez

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Flores

Miembro



TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 374 - 2022

Cusco, 20 de diciembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-024-2022-ELSE** “**Implementación de automatización de subestaciones de distribución**” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-170-2022 de fecha 01 de julio de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-024-2022-ELSE** “**Implementación de automatización de subestaciones de distribución**”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-176-2022** de fecha 06 de julio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-024-2022-ELSE** “**Implementación de automatización de subestaciones de distribución**” cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-050-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública LP-024-2022-ELSE** “**Implementación de automatización de subestaciones de distribución**”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 375 -2022

Cusco, 20 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chincher, distrito de Chincher, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chincher, distrito de Chincher, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chincher, distrito de Chincher, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 377 - 2022

Cusco, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-371-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2022-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-108-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-056-2021-ELSE “Servicio de supervisión del parque automotor de ELSE”**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 378 - 2022

Cusco, 21 de diciembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2022-ELSE Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-369-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2022-ELSE Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-373-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2022-ELSE Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-051-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una supervisión de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2022-ELSE Supervisión de obra: “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.21
17:08:33 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 379 - 2022

Cusco, 21 de diciembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2022-ELSE Supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Colcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre - Ayacucho"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-369-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2022-ELSE Supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Colcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre - Ayacucho"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-372-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2022-ELSE Supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Colcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre - Ayacucho"**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-052-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una supervisión de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2022-ELSE Supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Colcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre - Ayacucho"**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 380 -2022

Cusco, 21 de diciembre de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2021 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Alex Dueñas Alagón
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Javier Ortega Sotomayor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.21
17:09:07 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 384 - 2022

Cusco, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-375-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-053-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-009-2022-ELSE “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarpa en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 385 - 2022

Cusco, 22 de diciembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE** “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE** “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-380-2022** de fecha 21 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE** “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-054-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-030-2022-ELSE** “Adquisición de seccionadores cut out de tres etapas”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.22
16:50:20 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 387 -2022

Cusco, 23 de diciembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Antonio Panty Ayte
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
09:24:05 -05'00"

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.24
07:38:26 -05'00"

JIBAJA
Firmado digitalmente por
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
hard
Fecha: 2022.12.27
07:51:56 -05'00"

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Roxana Reynoso Guillen

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 390 -2022

Cusco, 27 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-048-2022-ELSE “SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE LA GERENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **“Servicio de Atención de reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-048-2022-ELSE “SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS DE LA GERENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilbert Rolando Pauccar Ccahuana
Ing. Hernán Rufo Aguirre Mullisaca
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERVANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.12.27
12:01:06 -05'00'

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.27
11:17:24 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2022.12.27
11:24:55 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

CPC. Luis Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.

Sr. José Antonio Rengifo Salva
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 391 -2022

Cusco, 27 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE** “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE** “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE** “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de sed tipo caseta”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Antonio Panti Ayte
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro


Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:02:13 -05'00'


TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.27
11:18:19 -05'00'


JIBAJA
SOTOMAYO Firmado digitalmente
R Ruth FAU por JIBAJA SOTOMAYOR
201165442 Ruth FAU 20116544289
Fecha: 2022.12.27
11:25:40 -05'00'
89 hard

Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:02:28 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagon

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Roxana Reynoso Guillen

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:02:44 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 392 -2022

Cusco, 27 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaño
Ing. Keny Duran Ayma
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Paul Ponce Gonzales

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro


Firmado digitalmente por
DIAZ, GOMEZ, SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:03:45 -05'00'

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:04:14 -05'00'

TELO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.27
11:19:38 -05'00'


JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544288 hard
9 hard
11:26:45 -05'00'


Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
11:26:45 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 393 - 2022

Cusco, 27 de diciembre de 2022.

Vistos, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-367-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-047-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-010-2022-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.27
12:05:03 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 395 -2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:


Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.28 17:16:25 -05'00'

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.28 17:17:44 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


JIBAJA SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544288 hard
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.28 17:24:07 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Enrique Carrera Meza
Ing. Wilbert Rolando Pauccar Ccahuana
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Javier Ortega Sotomayor
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro
Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 396 - 2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

Vistos, las Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-387-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-055-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-004-2022-ELSE “Adquisición de materiales de baja y media tensión”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 397 - 2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de SED tipo caseta”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de SED tipo caseta”**.

Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.12.28
14:38:20 -05'00'


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.28
13:19:50 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-391-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.12.28
14:14:01 -05'00'

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.12.28
14:14:01 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de SED tipo caseta”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-113-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-032-2022-ELSE “Servicio de acondicionamiento de armados, postes de fe, tableros, pastorales, puertas y ventanas de SED tipo caseta”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.


Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.28
14:38:43 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 398 - 2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-392-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-110-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-049-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos comerciales Apurímac 2023”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 399 -2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-394-2022** de fecha 27 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Miguel Angel Soto Oblea

Que remplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Rubhy Liz Miranda Romero
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro
Miembro*



TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

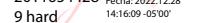
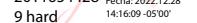
CUARTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO. - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO. - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.28
14:16:09 -05'00'

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 400 -2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Javier Ortega Sotomayor
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Paúl Johann Avalos Mesicano

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 401 -2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-009-2022-ELSE “Servicio de limpieza de faja de servidumbre y tala de árboles Madre de Dios 2023-2024”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2022-ELSE “Servicio de limpieza de faja de servidumbre y tala de árboles Madre de Dios 2023-2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2022-ELSE “Servicio de limpieza de faja de servidumbre y tala de árboles Madre de Dios 2023-2024”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilbert Rolando Pauccar Ccahuana
Ing. Pedro Román Lantaron
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

CPC. Luis Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Bach. Renato Vizcarreta Limachi

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 402 - 2022

Cusco, 28 de noviembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-048-2022-ELSE** “**Servicio de Atención de reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección “**Servicio de Atención de reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios**” y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-390-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-048-2022-ELSE** “**Servicio de Atención de reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios**” y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-112-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-048-2022-ELSE** “**Servicio de Atención de reclamos de la Gerencia Regional Madre de Dios**” y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 404 - 2022

Cusco, 28 de diciembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.” y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-394-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-399-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-114-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las bases del Concurso Público N° CP-050-2022-ELSE “Servicio de resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este S.A.A.”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 408 - 2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS, las bses para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-395-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-057-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2022-ELSE “Adquisición de combustible para generación en central térmica de Iberia con grupos electrógenos”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 409 - 2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022.

*VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial” y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-400-2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial” cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-116-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría en general.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-051-2022-ELSE** “Actualización de estudio de coordinación de protecciones a nivel empresarial”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 410 - 2022

Cusco, 29 de noviembre de 2022

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-009-2022-ELSE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE FAJA DE SERVIDUMBRE Y TALA DE ÁRBOLES MADRE DE DIOS 2023-2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-009-2022-ELSE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE FAJA DE SERVIDUMBRE Y TALA DE ÁRBOLES MADRE DE DIOS 2023-2024”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-401-2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-009-2022-ELSE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE FAJA DE SERVIDUMBRE Y TALA DE ÁRBOLES MADRE DE DIOS 2023-2024”** y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-115-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-009-2022-ELSE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE FAJA DE SERVIDUMBRE Y TALA DE ÁRBOLES MADRE DE DIOS 2023-2024”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 411 -2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-032-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES COMPACTAS 10.5 KV”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-405-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-032-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES COMPACTAS 10.5 KV”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-032-2022-ELSE “ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES COMPACTAS 10.5 KV”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Marco Panti Ayte
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.12.29
10:52:14 -05'00"

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.29
09:06:05 -05'00"

JIBAJA Firmado digitalmente por
SOTOMAYO JIBAJA
Ruth FAU SOTOMAYOR Ruth
20116544289 FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.12.29
09:27:14 -05'00"

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:


Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.12.29
10:52:37 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

*Que remplazara al Presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros
Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G- 412 -2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-405-2022** de fecha 28 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.29
09:06:50 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Alex Dueñas Alagón
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

JIBAJA Firmado digitalmente por
SOTOMAYO JIBAJA
R Ruth FAU SOTOMAYOR Ruth
20116544289 FAU 20116544289
89 hard
Fecha: 2022.12.29
09:28:00 -05'00'



Ing. Javier Ortega Sotomayor

Que remplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. César Augusto Ojeda Auccacusi
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO. - *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO. - *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO. - *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 413 - 2022

Cusco, 29 de noviembre de 2022



VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°092-2022-ELSE derivado del Concurso Público CP-015-2022-ELSE “Servicio de Gestión de Pérdidas Cusco y Sectores”** y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°092-2022-ELSE derivado del Concurso Público CP-015-2022-ELSE “Servicio de Gestión de Pérdidas Cusco y Sectores”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-121-2022** de fecha 23 de mayo de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°092-2022-ELSE derivado del Concurso Público CP-015-2022-ELSE “Servicio de Gestión de Pérdidas Cusco y Sectores”** y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-117-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°092-2022-ELSE derivado del Concurso Público CP-015-2022-ELSE “Servicio de Gestión de Pérdidas Cusco y Sectores”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 414 - 2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-405-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-412-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-058-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las bases de la Licitación Pública N° LP-031-2022-ELSE “Adquisición de pararrayos”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 416 - 2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-032-2022-ELSE** “Adquisición de Subestaciones Compactas 10.5 KV” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-405-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-032-2022-ELSE** “Adquisición de Subestaciones Compactas 10.5 KV”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-411-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Firmado digitalmente por
CHAVEZ SEBRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.29
15:42:06 -05'00"

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.12.29
15:17:00 -05'00"

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-032-2022-ELSE** “Adquisición de Subestaciones Compactas 10.5 KV” cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-059-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública LP-032-2022-ELSE** “Adquisición de Subestaciones Compactas 10.5 KV”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 418 - 2022

Cusco, 29 de diciembre de 2022



VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-008-2022-ELSE “Adquisición, Montaje y puesta en servicio de Interruptores de Recierre Automático para Redes MT”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-008-2022-ELSE “Adquisición, Montaje y puesta en servicio de Interruptores de Recierre Automático para Redes MT”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-407-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-008-2022-ELSE “Adquisición, Montaje y puesta en servicio de Interruptores de Recierre Automático para Redes MT”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-058-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública LP-008-2022-ELSE “Adquisición, Montaje y puesta en servicio de Interruptores de Recierre Automático para Redes MT”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese,

